

REPÚBLICA DE COLOMBIA**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA****CORPOURABA****Resolución**

Por la cual se prórroga una concesión de aguas y se adoptan otras disposiciones.

El Director General de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 2º y 9º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre de 2023, con efectos jurídicos a partir del 01 de enero de 2024, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación se encuentra radicado expediente N° **200-16-51-01-0306-2015**, donde obra la Resolución N° **200-03-20-01-0842 del 12 de julio de 2016**, mediante la cual se otorgó a la sociedad **AGRÍCOLA SARA PALMA S.A.**, identificada con NIT N° 800.021.137-2, **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, para uso agrícola, a derivar de un pozo profundo localizado en las coordenadas N:7°55'34.9 – O: 76°39'45.7, en beneficio del predio denominado **CANTHO**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-30048, ubicado en la Comunal Palos Blancos, Distrito Portuario de Turbo, Departamento de Antioquia, por el término de diez (10) años.

El referido acto administrativo fue notificado personalmente el 10 de agosto de 2016.

Mediante Oficio con radicado N° **200-34-01.59-3121 del 04 de junio de 2025 y 200-34-01.59-7337 del 29 de diciembre de 2025**, la sociedad **AGRÍCOLA SARA PALMA S.A.**, identificada con NIT N° 800.021.137-2, solicitó prórroga, ampliación del caudal y adición de uso para riego del presente instrumento de manejo y control ambiental.

Por medio del Oficio N° **200-34-01.59-1330 del 03 de marzo de 2026**, el titular presentó el informe anual del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), correspondiente al año 2025.

Que la Subdirección de Gestión y Administración de CORPOURABA, el día 17 de junio de 2026, cuyo resultado se dejó contenido en el informe técnico N° **400-08-02-01-1982 del 31 de julio de 2026**, del cual se sustrae lo siguiente:

"(...)

5. Desarrollo Concepto Técnico**5.1. Evaluación técnica**

El día 17 de junio de 2026 se realizó visita técnica a la Finca Cantho, para realizar seguimiento a la concesión de aguas subterráneas para uso agrícola, otorgada mediante Resolución No. 200-03-20-01-0842 el 12 de julio de 2016, a la sociedad Agrícola Sara Palma S.A. identificada con Nit No. 800.021.137-2, en beneficio del predio denominado FINCA CANTHO identificada con matrícula inmobiliaria No. 008-30048, ubicada en la Comunal Palos Blancos en el distrito de Turbo – Antioquia.

La visita fue atendida por el señor Santiago Ramos Blanquiced identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.593.784, en calidad de Auxiliar de sostenibilidad y medio ambiente de Finca Cantho, quien proporcionó información relevante acerca del funcionamiento del sistema de captación de las aguas subterráneas. Durante la visita de inspección, se llevó a cabo la verificación de las condiciones de operación de la concesión en el predio. Se evidenció que el sistema de captación de agua subterránea del pozo profundo se encuentra en buen estado y en funcionamiento. El sistema de captación cuenta con caseta (Figura 1), el pozo no cuenta con tapa de protección (Figura 2), cuenta con tubería para medida de niveles, con grifo para muestras de agua (Figura 3) y medidor de caudal (Figura 4).

También se pudo observar que, el sistema de captación cuenta con un tubo alterno que se encuentra antes del medidor (Figura 2), a lo que el usuario explicó que fue una estructura que se realizó para las pruebas de bombeo y que cuenta con un tapón, por lo que no hay desviación del recurso hídrico.

El señor Santiago Ramos notificó que, captan agua aproximadamente tres veces a la semana, para uso agrícola y doméstico, que hasta el momento no realizan actividades de riego, debido a que no cuenta con la infraestructura necesaria ni reservorio para riego.

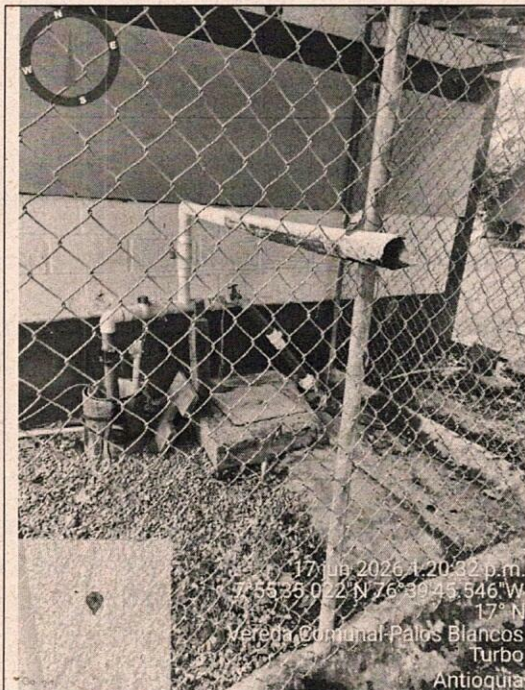


Figura 1. Caseta del pozo profundo

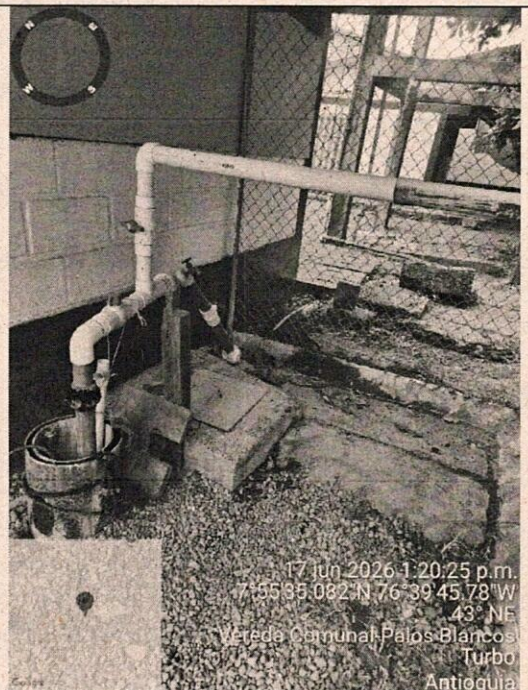


Figura 2. Pozo profundo

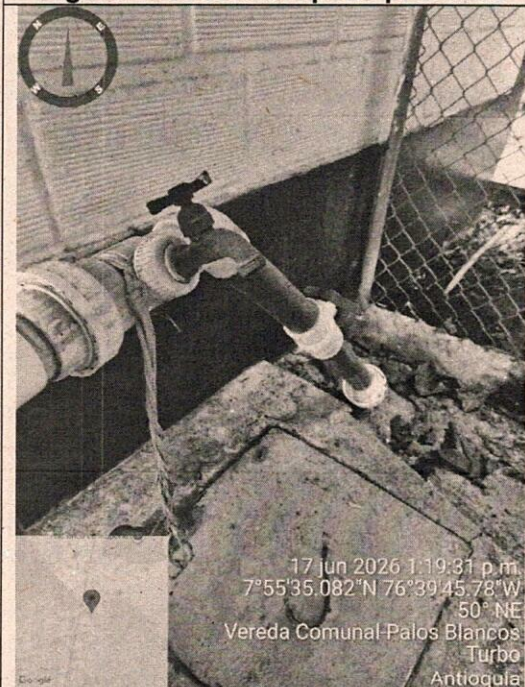


Figura 3. Llave de toma de muestras de agua

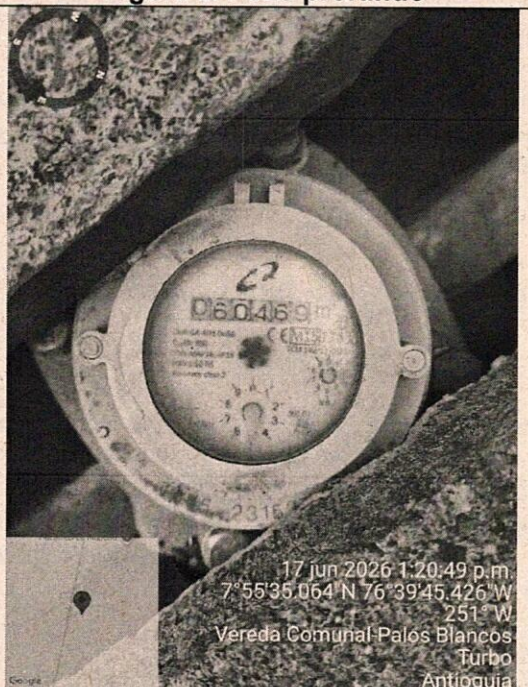


Figura 4. Medidor

Así mismo, se procede a realizar seguimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo Tercero de la Resolución No. 200-03-20-01-0842 del 12 de julio de 2016, teniendo en cuenta la evidencia en campo y documental:

Por la cual se prorroga una concesión de aguas y se adoptan otras disposiciones.

3

Tabla 1. Obligaciones de la concesión de aguas subterráneas (Finca Cantho)

FINCA CANTHO					
Obligaciones (Artículo Tercero)		Cumple			Observaciones
		Si	No	N/A	
1.	Instalar tubería para la medida de niveles	X			El pozo cuenta con tubería de medida de niveles
2.	Instalar medidor de caudal, con el objeto de regular el caudal otorgado	X			El sistema de captación cuenta con medidor de caudal
3.	Dentro de los 10 primeros días de cada mes, deberá reportar los consumos de agua en la plataforma virtual Tasas de Corpourabá	X			El usuario se encuentra reportando de manera oportuna los consumos de agua en la plataforma Tasas de Corpourabá.
4.	Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.	X			Finca Cantho cuenta con PUEAA aprobado mediante resolución No. 1392 del 25/07/2023

5.2. Reporte consumo de agua

De acuerdo con el reporte en la plataforma virtual de Tasas de Corpourabá <https://tasas.corpouraba.gov.co>, se puede evidenciar que el usuario ha realizado de manera oportuna los reportes de consumo del agua para el año 2025 y 2026.

En relación a los reportes de consumo de agua del año 2025 (Figura 5), se puede evidenciar que, el usuario captó durante todo el año un volumen menor al concesionado, el cual corresponde a 812.5 m³ por mes y el mayor consumo registrado fue en el mes de julio con un consumo de 740 m³. En total, el usuario para el año 2025 captó un volumen de agua de 6611 m³ y tiene permitido captar 9750.7 m³ por año.

En relación a los reportes de consumo de agua del año 2026 (Figura 6), el usuario ha captado hasta la fecha un volumen menor al concesionado, el cual corresponde a 812.5 m³ por mes. El mayor registro ha sido en el mes de mayo con un consumo de 722 m³.

La lectura del medidor en el momento de la visita (17/06/26) fue de 60469 m³, lo que es consistente con los reportes de consumo de agua en Tasas (Figura 6).

41-Enero-Diciembre-2025

Ir

Periodo: 41-Enero-Diciembre-2025

Agregar captación

Tasas por Usos

Acciones	ID	Nombre de usuario	Liquidar	Razón Social	Cuenca	Fuente de Captación	Nombre Fuente	Caudal Otorgado (l/s)	Uso de Norma	Reporte	Presuntivo
🔍 Buscar por ID cantho X Buscar por Liq Buscar por Razo Buscar por Cuenca Buscar por Fuente Buscar por Noi Buscar por Cau Buscar por Usa Buscar por Rep Buscar por Presu											

Por la cual se prorroga una concesión de aguas y se adoptan otras disposiciones.

4

IdMes	Mes	LecturaAnterior	LecturaFinal	ConsumoM3
Buscar por IdMes	Buscar por Mes	Buscar por LecturaAnterior	Buscar por LecturaFinal	Buscar por ConsumoM3
1	Enero	51474	52045	571
2	Febrero	52045	52592	547
3	Marzo	52592	53227	635
4	Abril	53227	53935	708
5	Mayo	53935	54416	481
6	Junio	54416	54885	469
7	Julio	54885	55625	740
8	Agosto	55625	56063	438
9	Septiembre	56063	56646	583
10	Octubre	56646	57296	650
11	Noviembre	57296	57717	421
12	Diciembre	57717	58085	368

Figura 5. Reportes de consumo correspondiente al año 2025, fuente <https://tasas.corpouraba.gov.co/>

42-Enero-Diciembre-2026

Periodo:42-Enero-Diciembre-2026

Agregar captación

Tasas por Usos

Acciones	ID	Nombre de usuario	Liquidar	Razón Social	Cuenca	Fuente de Captación	Nombre Fuente	Caudal Otorgado (l/s)	Uso de Norma	Reporte	Presuntivo
	Buscar por	Cantho	Buscar por Liq	Buscar por Raz	Buscar por Cuenca	Buscar por Fuen	Buscar por Nro	Buscar por Caud	Buscar por Us	Buscar por Rep	Buscar por Presunt
Editar	Reportes	59	Cantho	AGRICOLA SARA PALMA S.A	R.Grande Turbo (Agric Ganad Caza Silv Pesc)	Subterránea	Pozo Profundo	8	Agrícola	Incompleto	Realizar resumen

IdMes	Mes	LecturaAnterior	LecturaFinal	ConsumoM3
Buscar por IdMes	Buscar por Mes	Buscar por LecturaAnterior	Buscar por LecturaFinal	Buscar por ConsumoM3
1	Enero	58085	58614	529
2	Febrero	58614	59104	490
3	Marzo	59104	59608	504
4	Abril	59608	59916	308
5	Mayo	59637	60359	722
6	Junio	60359	60710	351
7	Julio	60710		

Figura 6. Reportes de consumo correspondiente al año 2026, fuente <https://tasas.corpouraba.gov.co/>

5.3. Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA)

Por la cual se prorroga una concesión de aguas y se adoptan otras disposiciones.

5

La Finca Cantho cuenta con Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), aprobado mediante resolución No. 200-03-20-99-1392 del 25 de julio de 2023 para un periodo de cinco años. Mediante oficio con radicado No. 200-34-01.59-1330 del 03 de marzo de 2026, el usuario presentó respuesta a requerimiento realizado por Corpourabá mediante resolución No. 200-03-20-03-0030-2026, en el cual se encuentra el informe de avances del PUEAA, el cual se basa en la inversión quinquenal y actividades de control de consumo, como se muestra a continuación:

Tabla 2. Metas de reducción del plan

COMPONENTE	Consumo hoy en (m³/semana)	Porcentaje meta de reducción quinquenal (%)					Consumo plan a 5 años (m³/semana)	Ahorro de agua (%)
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5		
Lavado de fruta proceso (general)	87	0,92	0,92	0,92	0,92	0,92	83	4,6%
Aseo empacadora	17	2,36	2,36	2,36	2,36	2,36	15	11,8%
Consumo doméstico (sanitario, duchas, aseo, lava botas interior finca y caseta bioseguridad y lavado Uniformes, lavado de manos interior finca y caseta de bioseguridad Covid, entre otros)	54	0,74	0,74	0,74	0,74	0,74	52	3,7%
Lavado de cochinilla	21	0,96	0,96	0,96	0,96	0,96	20	4,8%
Tratamiento de corona	1,0	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,9	10,0%
Mezcla herbicida	2,5	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	2,4	4,0%
Pediluvio desinfección R4T	0,9	2,22	2,22	2,22	2,22	2,22	0,8	11,1%
Lavado de vehículos esenciales	3,4	0,58	0,58	0,58	0,58	0,58	3,3	2,9%
Total consumo promedio Semana	187	Consumo de la finca a la semana al final del quinquenio					177	5,0%

Teniendo en cuenta los registros de consumo de agua en el aplicativo Tasas de Corpourabá para el año 2025 (Figura 5), se evidencia que en la Finca Cantho captó un volumen de 126.8 m³ por semana aproximadamente. Se tenía proyectado para el año 2025 un ahorro del 1.1% y la finca tuvo para este año un ahorro semanal aproximado del 32.2%, cumpliendo así con la meta de reducción anual.

Tabla 3. Costos de plan quinquenal

COMPONENTE	Unidad	META ANUAL					Costo (\$)
		1	2	3	4	5	
1. Reforestación y enriquecimiento áreas de protección de las fuentes hídricas	Metros lineales	50	50	50	50	50	6.000.000
2. Mantenimiento y conservación de fuentes de abasto (mantenimiento de pozo profundo)	Unidad			1			4.500.000

Por la cual se prorroga una concesión de aguas y se adoptan otras disposiciones.

6

COMPONENTE	Unidad	META ANUAL					Costo (\$)
		1	2	3	4	5	
3. Mantenimiento sistema de tratamiento y recirculación	Unidad		1		1		7.000.000
4. Mantenimiento lecho de secado	Unidad	1		1		1	4.000.000
5. Mantenimiento y/o reposición de medidor de consumo de agua	Unidad				1		2.000.000
6. Mantenimientos preventivos y/o correctivos red de distribución del agua	Metros lineales	10	10	10	10	10	2.000.000
7. Instalación sensor de nivel para los tanques elevados	Unidad			1			500.000
8. Instalación Aspersión fungicidas a bajo volumen (Cámara Foggin)	Unidad	1					45.000.000
9. Reposición accesorios para eficiente ahorro y uso del agua	Unidad	5	5	5	5	5	1.000.000
10. Reposición Manguera de lavado de cochinilla	Unidad	2	2	2	2	2	1.000.000
11. Cambio empaques hidro lavadora (Kit de empaque)	Unidad	2	2	2	2	2	1.200.000
12. Cambio de manguera hidro lavadora	Unidad		1		1		500.000
13. Adecuar sistema de reúso agua pediluvio	Unidad			1			250.000
14. Sensibilización ahorro y uso eficiente del agua	Taller	1	1	1	1	1	10.000.000
COSTO TOTAL DEL PLAN							\$ 84.950.000

En cuanto a las inversiones del plan quinquenal, para el año 2025 (año 3) se tenían proyectadas la inversión y ejecutó de las siguientes actividades:

Componente	Cantidad	EJECUTADA	Observaciones
Reforestación y enriquecimiento áreas de protección de las fuentes hídricas	50 metros lineales	SI	El usuario presenta evidencia fotográfica de la reforestación realizada en la Finca Cantho.
Mantenimiento y conservación de fuentes de abasto (mantenimiento de pozo profundo)	1 unidad	NO	El usuario no ha considerado necesario el mantenimiento del pozo, sin embargo, se tiene previsto hacerlo el años siguiente (2026)
Mantenimiento lecho de secado	1 unidad	SI	El usuario presenta una tabla donde describe los mantenimientos, reparaciones y cambios realizados en los sistemas y red de distribución de Finca Cantho en el año 2025.
Mantenimientos preventivos y/o correctivos red de distribución del agua	10 metros lineales	SI	
Instalación sensor de nivel para los tanques elevados	1 unidad	SI	
Reposición accesorios para eficiente ahorro y uso del agua	5 unidades	SI	El usuario presenta una tabla donde describe los mantenimientos, reparaciones y cambios realizados en los sistemas y red de distribución de Finca Cantho en el año 2025.
Reposición Manguera de lavado de cochinilla	2 unidades	NO	No se han realizado reposiciones o cambios debido a que no se ha presentado la necesidad de hacerlo
Cambio empaques hidro lavadora (Kit de empaque)	2 unidades	NO	

Por la cual se prorroga una concesión de aguas y se adoptan otras disposiciones.

7

Adecuar sistema de reúso agua pediluvio	1 unidad	SI	El usuario presenta una tabla donde describe los mantenimientos, reparaciones y cambios realizados en los sistemas y red de distribución de Finca Cantho en el año 2025.
Sensibilización ahorro y uso eficiente del agua	1 taller	SI	El usuario presenta el listado de asistencia de capacitación y sensibilización dirigidas al personal, realizada el 26/05/2025

6. Solicitud de prórroga, ampliación de caudal y cambio de uso de la concesión

Mediante oficio con radicado No. 200-34-01.59-7337 del 29 de diciembre de 2025, Agrícola Sara Palma S.A. solicitó prórroga, ampliación de caudal y adición de uso para riego de la concesión otorgada mediante Resolución No. 200-03-20-01-0842 del 12 de julio de 2016 para el predio denominado FINCA CANTHO. En el oficio el usuario solicita lo siguiente:

- Ampliar el volumen otorgado para uso agrícola.
- Adicionar el volumen solicitado para riego.
- Prorrogar el permiso concedido.

Para los trámites correspondientes, el usuario anexa los siguientes documentos:

- Informe de prueba de bombeo del pozo profundo.
- Resultados de laboratorio (análisis microbiológico y fisicoquímico del agua).
- Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).

6.1. Localización

La finca Cantho se encuentra ubicada en la Comunal Palos Blancos en el distrito de Turbo del departamento de Antioquia. Actualmente posee Concesión de Aguas Subterráneas para uso agrícola, para el desarrollo de actividades relacionado al proceso de producción de banano.

Figura 7. Localización de Finca Cantho



Finca Cantho tiene un área de 123.22 hectáreas bruta y 103.04 hectáreas neta, cuenta con 90 trabajadores. En su sistema de cosecha cuenta con una planta de recirculación para el agua

procedente del lavado de fruta. Para este proceso la finca capta agua del pozo profundo ubicado en las coordenadas: 7° 55' 34.9" N, 76° 39' 45.7" W, el cual tiene una profundidad de 80 m y un diámetro de 10 pulgada en material acero al carbón. De este pozo se capta agua para las actividades del lavado de la fruta (uso agrícola y doméstico) y del cual se solicitó concesión para riego.

6.2. Uso del agua y caudal solicitado

La concesión de aguas subterráneas vigente que tiene el pozo profundo de Finca Katia es para uso agrícola. El usuario mediante oficio No. 7289-2025 solicitó aumento del volumen concesionado para uso agrícola a 288 m³ y solicitó adicionar un volumen de 2161.2 m³ para uso de riego.

6.3. Captación y prueba de bombeo

La captación por medio de la cual se extrae el agua del acuífero del golfo de Urabá es un pozo profundo con las siguientes características:

Tabla 2. Características de la captación

Características	Valor
Diámetro	10 pulgadas
Material de revestimiento	Acero al carbón
Nivel estático	5.31 metros
Nivel dinámico	10.07 metros
Profundidad del pozo	80 metros
Tubería de succión	2 pulgadas
Sistema de bombeo	Motobomba sumergible de 5HP tipo lapicero

La prueba de bombeo fue realizada el 15 de noviembre de 2025, con tres ciclos de forma escalonada, con cuatro horas de bombeo en cada ciclo con caudales diferentes y régimen variable. Posteriormente, se apagaba la bomba y se tomaba recuperación inmediatamente por 12 horas y por último se realiza un bombeo de 12 horas a caudal constante y régimen variable con un ciclo de bombeo de 12 horas.

En la prueba de bombeo el ciclo 1 inició a las 8:40 am por un término de 240 minutos con un caudal de 3.11 l/s, posteriormente se realiza apertura de la llave de paso para el inicio del segundo ciclo a las 12:40 pm con un caudal 3.47 l/s por un periodo de 240 minutos y por último se abre la llave de paso a flujo libre para dar inicio al ciclo 3 a las 4:40 pm con un caudal de 4.13 l/s por un periodo de 240 minutos, terminando a las 8:45 pm, se apaga el pozo y se toma recuperación por 12 horas, por último se realiza un último bombeo por 12 horas con caudal constante y descenso continuo a flujo totalmente abierto. La prueba de bombeo fue realizada con las siguientes características:

Tabla 3. Datos del bombeo escalonado en los tres ciclos

Ciclo	Duración (min.)	Caudal (l/s)	Nivel Estático (m)	Nivel Dinámico (m)	Abatimiento (m)	Capacidad específica (l/s/m)
1	240	3.11	5.31	8.99	3.68	0.85
2	480	3.47	5.31	9.64	4.33	0.80
3	720	4.13	5.31	10.07	4.76	0.86

6.3.1. Parámetros hidráulicos del acuífero bombeo

El análisis de los datos medidos en campo se realizó con el Método de Cooper y Jacob para determinar las propiedades hidráulicas de almacenamiento específico y transmisividad del acuífero.

Tabla 4. Características Hidráulicas (datos del bombeo a caudal constante)

Ciclo 1	Método	Parámetro	Valor
---------	--------	-----------	-------

Por la cual se prorroga una concesión de aguas y se adoptan otras disposiciones.

9

Cooper - Jacob	Transmisividad Hidráulica (m ² /d)	110
	Conductividad Hidráulica K (m/d)	1.1
C.E. (lt/s/m)		0.89

6.3.2. Cálculo de eficiencia

$$Eficiencia = \frac{B \cdot Q}{B \cdot Q + C \cdot Q^n} = \frac{B}{B + C \cdot Q^{n-1}}$$

Tabla 5. Datos del cálculo de Eficiencia

Caudal l/s	Caudal m3/día	qn	B	C	n	Eficiencia
3.11	268.704	1183546,51	0.0264	4E-10	2.5	98%
3.47	299.808	1556352,77	0.0264	4E-10	2.5	98%
4.13	356.832	2405245,91	0.0264	4E-10	2.5	96%
6	518.4	6118746,88	0.0264	4E-10	2.5	92%
7	604.8	8995585,92	0.0264	4E-10	2.5	88%
8	691.2	12560569,3	0.0264	4E-10	2.5	84%
9	777.6	16861283,5	0.0264	4E-10	2.5	80%
10	864	21942411,5	0.0264	4E-10	2.5	75%

6.3.3. Cálculo Q y Descensos

$$S_{real} = B \cdot Q + C \cdot Q^2$$

Tabla 6. Cálculo de Caudal y Descensos

Caudal l/s	Caudal m3/día	B	C	n	S (m)	Nivel (m)	CE (l/s/m)
3.11	268.704	0.0264	4E-10	2.5	7.09425902	12.40	0.33945
3.47	299.808	0.0264	4E-10	2.5	7.91555374	14.06	0.30844
4.13	356.832	0.0264	4E-10	2.5	9.4213269	14.67	0.25877
6	518.4	0.0264	4E-10	2.5	13.6882075	14.95	0.37594
7	604.8	0.0264	4E-10	2.5	15.9703182	15.12	0.43860
8	691.2	0.0264	4E-10	2.5	18.2527042	15.20	0.50125
9	777.6	0.0264	4E-10	2.5	20.5353845	15.28	0.56391
10	864	0.0264	4E-10	2.5	22.818377	15.35	0.62657

6.4. Necesidad de agua del cultivo

Las necesidades de agua del cultivo se refieren a la cantidad de agua que necesita ser proporcionada al cultivo como riego o precipitación, mientras que la evapotranspiración del cultivo se refiere a la cantidad de agua perdida a través de la evapotranspiración. La necesidad de riego básicamente representa la diferencia entre la necesidad de agua del cultivo y la precipitación efectiva.

Requerimiento de agua para Cultivo

$$Requerimiento\ agua\ para\ riego\ del\ Cultivo = (ETc\ corregida - Pe)$$

/

$$ETc = \text{Evapotranspiración real del Cultivo, mm/día}$$

Kvc

= Coeficiente de corrección por climática, adimensional (1.15 para microaspersión y 1.2 para goteo) /día

$$Kl = \text{corrección por efecto de localización, \% : } Kl = A + 0.5(1 - A)$$

Precipitación Efectividad

[Handwritten signature]

La precipitación efectiva es la proporción de la precipitación que puede llegar a estar disponible en la zona ocupada por las raíces de las plantas, la que utiliza para satisfacer sus requerimientos de agua.

Si, $Pe > Kc \times ETP$ = Requerimiento = 0

Si, $Pe < Kc \times ETP$ = Requerimiento = $Kc \times ETP - Pe$

Si, $PT \leq 250\text{mm}$ $Pe = PT \times \frac{(125 - 0.2PT)}{125}$

Si, $PT \leq 125\text{mm}$ $Pe = PT \times (125 + 0.1PT)$

Cálculo del volumen total de agua requerido para riego

Para este cálculo se aplica la eficiencia global de riego directamente a la lámina bruta de riego.

$$Va.r = \frac{(\text{Requerimiento de agua para riego} \times \text{Area del Cultivo a regar})}{\text{Eficiencia del Cultivo}}$$

6.4.1. Consumos para uso agrícola y doméstico

De acuerdo a los datos reportados por el usuario, el volumen de agua consumida semanalmente para uso agrícola y doméstico es la siguiente:

Tabla 7. Consumos de agua presentados por el usuario para uso agrícola y doméstico

Consumos (m³/semana)	Volumen	Observaciones
Consumo proceso	87,0	Volúmenes de tanques de lavada del banano y recirculación
Consumo doméstico (Lavado de manos, botas y equipos)	41	Se asume dotación neta de 90 l - trabajador./día incluye los gastos por prevención del COVID 19
Lavado de empacadora	17	El 20% de los tanques de almacenamiento para lavado del banano
Preparación de herbicidas	1,80	En promedio se utiliza 1 litro por cada hectárea, que requiere entre 140 litros de agua. Su aplicación se realiza en los sectores de la finca más afectados por la maleza (parcheos) en ciclo que se repiten en promedio cada 8 semanas.
		$V = 140\text{lt/ha} \times \text{Area (ha)} / 8 \text{ semanas}$
Curado de Coronas	0,75	En promedio se utilizan cerca de 0.15 lt por caja.
		$V = 0.15 \times \text{No. Cajas semana.}$
Lavado de uniformes fumigadores y embolsadores	3,30	Se asume dotación neta de 45,89l - Fumigado y embolsado. $V = 45,89\text{L} \times (\text{No embolsadores} + \text{No Fumigadores}) \times 6$

Por la cual se prorroga una concesión de aguas y se adoptan otras disposiciones.

11

Lavado de cochinilla	20	Se utiliza en promedio 4 litros por racimo. Se debe tener en cuenta que este volumen solo es en verano
		$V = \text{No. Caja} \times \text{ratio} \times 4 \text{ lt}$
Prevención Fusarium Raza 4	4,3	En promedio se utiliza 0.5 m3 para el lavado de carros.
		$V = (\text{No. Cajas semanales} / 48 \text{ cajas que caben en un pallet} / 12 \text{ pallet que caben en un camion}) \times 0.5 \text{ m3}$
Perdidas (15%)	18,1	Calculadas con el 15% de los tanques de almacenamiento para lavado del banano
Total consumo (m³/semana)	193	

De acuerdo a la *Tabla 7*, se necesitan un volumen de 193 m³ de agua por semana para uso agrícola y doméstico. Por tanto, las características para la captación de agua subterránea para uso agrícola y doméstico son:

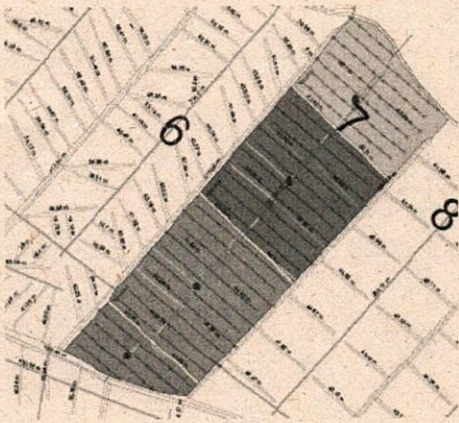
Tabla 8. Características de captación de agua para uso agrícola y doméstico

Característica	Finca Cantho
Uso	Agrícola y doméstico
Volumen Otorgar (m³/semana)	193
Cauda (l/s)	8,00
Horas/día	1,34
Días/semana	5
Tiempo de recuperación	22,7
Meses de Operación	De abril a diciembre
Captación a derivar	Pozo profundo Finca Cantho
Coordenadas de la captación a derivar	Latitud Norte: 7° 55' 34,9" Longitud oeste: 76° 39' 45,7"

6.4.2. Consumos para uso de riego

De acuerdo con el tipo de cultivo, área del cultivo, área de regar (4.8 Ha), el sistema de riego a implementar y el balance hídrico, el volumen de agua consumida semanalmente para riego es el siguiente:

Figura 8. Turnos de riego



Por la cual se prorroga una concesión de aguas y se adoptan otras disposiciones.

12

TURNO	AREA NETA (ha)	CAUDAL (m3/h)	TIEMPO RIEGO (h)	LAMINA APLICAR (mm)	CAUDAL TURNO (m3)
1	1,2	34,4	1,5	5	51,6
2	1,2	34,4	1,5	5	51,6
3	1,2	34,4	1,5	5	51,6
4	1,2	34,4	1,5	5	51,6
TOTAL	4,8	137,6	6	5	206,4

De acuerdo a los datos reportados por el usuario, el volumen de agua utilizada semanalmente para riego es la siguiente:

Tabla 9. Consumos de agua presentados por el usuario para uso riego

Actividad	Consumo Hoy (m ³ /sem)	Uso %
Lavado de tubería	2.83	0.17%
Aguas de Riego	1627.40	97.73%
Mantenimiento a daños antes de iniciar época de riego	24.98	1.50%
Pérdidas del sistema	9.99	0.6%
Total	1665.20	100%

Ahora, de acuerdo al área a regar y al balance hídrico, se calculan los siguientes consumos de agua para uso de riego:

Tabla 10. Cálculo de agua requerida para riego

Mes	Etc	KV C	A	KI	Etc corr eg	Precipita ción Efectiva	Necesi dad mensú al Cultivo	Necesi dad Diaria	Volume n Total Agua requeri da/día	Volumen Total Agua requerid a /semana
Enero	94,4 0	1,1 5	0,559	0,7 8	84,6	50,5	34,1	1,1	81,3	569
Febrero	102, 40	1,1 5		0,7 8	91,8	20,0	71,8	2,6	189,4	1326
Marzo	108, 00	1,1 5		0,7 8	96,8	71,5	25,3	0,8	60,3	422
Abril	94,4 0	1,1 5		0,7 8	84,6	152,6	-68,0	-2,3	-167,5	
Mayo	88,0 0	1,1 5		0,7 8	78,9	163,6	-84,7	-2,8	-208,5	
Junio	86,1 0	1,1 5		0,7 8	77,2	154,1	-66,6	-2,2	-163,9	
Julio	94,1 0	1,1 5		0,7 8	84,3	143,8	-59,4	-2,0	-146,2	
Agosto	91,6 0	1,1 5		0,7 8	82,1	143,7	-73,1	-2,4	-179,9	
Septie mbre	94,6 0	1,1 5		0,7 8	84,8	155,2	-67,4	-2,2	-165,8	
Octubre	93,4 0	1,1 5		0,7 8	83,7	155,2	-65,4	-2,2	-161,1	
Noviem bre	97,7 0	1,1 5		0,7 8	87,6	152,2	-61,6	-2,1	-151,6	
Diciemb re	86,3 0	1,1 5		0,7 8	77,3	147,8	-70,5	-2,3	-173,5	

Tabla 11. Promedio demanda de agua para riego

Por la cual se prorroga una concesión de aguas y se adoptan otras disposiciones.

13

Mes	Volumen Total Agua requerida/día	Volumen Total Agua requerida/semanal
Enero	81,3	569
Febrero	189,4	1326
Marzo	60,3	422

De acuerdo a las Tabla 10 y 11 para el riego de 4.8 Ha de cultivo, se necesitan un máximo de 1326 m³ de agua por semana para los meses de febrero. El usuario solicitó un volumen de 1665.2 m³ a la semana para fertirriego. Por tanto, las características para la captación de agua subterránea para uso de riego son:

Tabla 12. Características de captación de agua para uso de riego

Característica	Finca Cantho
Uso	Riego
Volumen Otorgar (m ³ /semana)	1665,2
Cauda (l/s)	8,00
Horas/día	11,56
Días/semana	5
Tiempo de recuperación	12,4
Meses de Operación	Enero-Febrero-Marzo y/o épocas de verano crítico
Captación a derivar	Finca Cantho
Coordenadas de la captación a derivar	Latitud Norte: 7° 55' 34,9" Longitud oeste: 76° 39'45,7"

En conclusión, las características para la captación de agua subterránea para uso agrícola, doméstico y de riego para el año son las siguientes:

Característica	Finca Cantho	
Uso	Agrícola y doméstico	Riego
Volumen Otorgar (m ³ /semana)	193	1665,2
Cauda (l/s)	8,00	8,00
Horas/día	1,34	11,56
Días/semana	5	5
Tiempo de recuperación	22,7	12,4
Meses de Operación	De enero a diciembre	Enero-Febrero-Marzo y/o épocas de verano crítico
Captación a derivar	Pozo profundo Finca Cantho	
Coordenadas de la captación a derivar	Latitud Norte: 7° 55' 34,9" Longitud oeste: 76° 39'45,7"	

6.5. Calidad del agua

El usuario presenta análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua del pozo profundo de Finca Cantho, el cual fue realizado por el Laboratorio CORPOURABA, Acreditado por el IDEAM bajo la Resolución 0423 de abril de 2025.

Tabla 14. Resultados de las variables fisicoquímicas del agua del pozo

Parámetro	Resultado	Valor Admisible
Alcalinidad total (mg/l)	672.295	200
Calcio total (mg/Ca/l)	82.21	
Coliformes totales (UFC/100 ml)	<1	5000
Coliformes Fecales (UFC/100 ml)	<1	1000
Carbonatos (mg/l)	23.70	
Bicarbonatos (mg/l)	727.58	518.5 (D)
Dureza total (mg/l)	371.02	300
Dureza cálcica (mg/l)	205.11	
Magnesio (mg/l)	46.65	
Conductividad (us/cm A 25°C)	1057.9	
Cloruros (mg/l)	8.97	354.6 (D)
Sodio (mg/l)	144.854	69
Sólidos suspendidos (mg/l)	---	
Potasio total (mg/l)	---	
Hierro Total (mg/l)	1.18	5
Manganeso (mg/l)	<0.2	0.2
Turbidez (NTU)	56.3	2 NTU
pH	6.99	6.5 – 8.5
Sulfatos (mg/l)	<10	250
Nitritos(mg/l)	0.293	0.03
Nitratos(mg/l)	0.79	
Fósforo reactivo total (mg/l)	---	

Relación de Adsorción de Sodio (RAS)

$$RAS = \frac{Na}{\sqrt{\frac{(Ca + Mg)}{2}}}$$

RAS= Relación de adsorción de sodio (adimensional)

Na= Concentración de sodio en el agua (meq/L)

Ca= Concentración de calcio en el agua (meq/L)

Mg= Concentración de magnesio en el agua (meq/L)

$$RAS = \frac{6,30}{\sqrt{\frac{(4,10 + 3,84)}{2}}} = 3,16$$

Carbonato Sódico Residual (CSR)

$$CSR = (CO_3 + HCO_3) - (Ca + Mg)$$

$$CSR = 15,01 - 7,94$$

$$CSR = 7,07$$

El agua del pozo profundo de Finca Cantho, presenta exceso de carbonatos (CSR=7.07 meq/L) lo que está por encima del límite máximo permisible. El riesgo de acumulación de sodio en el suelo es medio (RAS = 3.16), lo cual indica que el recurso es manejable.

Por tal razón, el usuario debe realizar tratamiento al agua captada del pozo profundo antes de realizar actividades de riego, con el fin de regular los parámetros de alcalinidad, Carbonatos, Bicarbonatos, Sodio y Magnesio.

6.6. Programa del Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA)

De acuerdo con la información presentada por el usuario para evaluación, se tiene lo siguiente:

Tabla 15. Metas de reducción de consumos para uso agrícola y doméstico

Por la cual se prorroga una concesión de aguas y se adoptan otras disposiciones.

15

Actividad	Consumo Hoy (m³/Sem)	Consumo Plan (m³/sem)	Ahorro de agua %/año									
			1		2		3		4		5	
			%	m³	%	m³	%	m³	%	m³	%	m³
Lavado de fruta proceso (general)	86,6	80,2	1,5	85,2	1,5	84,0	1,5	82,8	1,5	81,6	2,0	80,1
Aseo Empacadora	17,3	16,0	1,5	17,1	1,5	16,0	1,5	15,0	1,5	14,0	2,0	16,0
Consumo Doméstico (sanitarios, duchas, aseo, lava botas, entre otros)	52	50,3	0,0%	52	1,0%	51,8	1,0%	51,2	1,0%	50,7	1,0%	50
Lavado de Cochinilla	32,6	30,8	1	32	1	32	2	31	1	31	1	31
Tratamiento de Corona	1,1	1,1	1	1	2	1	1	2	1	0		1
Mezcla herbicida	2,7	2,5	1,0	2,6	1,0	2,6	2,0	2,5	2,0	2,5	0,0	2,5
Pediluvio desinfección R4T	0,4	0,3	1,5	0,4	2,0	0,4	2,0	0,4	1,0	0,3	0,0	0,3
Lavado de vehículos esenciales	0,4	0,4	1,0	0,4	1,5	0,4	2,0	0,4	2,0	0,4	0,0	0,4
Total	193	182	6%									

Tabla 16. Metas de reducción de consumos para uso de riego

Actividad	Consumo Hoy (m3/Sem)	USO %	Consumo Plan (m3/sem)	Ahorro de agua (%) /año				
				1	2	3	4	5
Lavado de Tubería	2,83	0,17%	2,74	0,51	2,82	0,71	2,80	0,61
Aguas de Riego	1627,40	97,73%	1574,67	0,5	161	0,7	160	0,6
Mantenimiento a daños antes de iniciar época de riego	24,98	1,50%	24,17	0,51%	24,85	0,71%	24,68	0,61%
Pérdidas del sistema	9,99	0,6%	9,67	0,51	9,94	0,71	9,87	0,61
Total	1665,20	100%	1611,25	3,24%				

Tabla 17. Plan de inversión

Actividad	Unidad Medida	Meta Anual					Costo Unitario	Total (\$)
		1	2	3	4	5		
Reforestación	Metros Lineales	60	60	60	60	60	\$ 4.000	\$ 1.200.000
Mantenimiento Sistema de Tratamiento y recirculación	Unidad		1		1		\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
Mantenimiento Lecho de Secado	Unidad	1		1		1	\$ 500.000	\$ 1.500.000
Mantenimiento y/o reposición de medidor consumo de agua	Unidad				1		\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Adecuaciones caseta de pozo profundo	Unidad			1			\$ 200.000	\$ 200.000

USO FERTIRIEGO	Mantenimientos preventivos y/o correctivos red de distribución	Metros Lineales	5	5	5	5	5	\$ 40.000	\$ 1.000.000
	Mantenimiento Aspersión fungicidas a bajo volumen (Cámara Foggin)	Unidad		1				\$ 500.000	\$ 500.000
	Reposición Manguera de lavado de cochinilla	Unidad	1	1	1	1	1	\$ 80.000	\$ 400.000
	Cambio Empaques Hidro lavadora (Kit de empaque)	Unidad	2	2	2	2	2	\$ 20.000	\$ 200.000
	Cambio de manguera hidro lavadora	Unidad		1		1		\$ 250.000	\$ 500.000
	Adecuar sistema de reusó agua pediluvio	Unidad			1			\$ 250.000	\$ 250.000
	Sensibilización PUEAA	C/tación	1	1	1	1	1	0*	\$ 0*
	SUB Total, Inversiones Plan Quinquenal								\$ 9.250.000
	Cuidado y limpieza Pozo	Jornales	2	2	2	2	2	\$ 45.000	\$ 450.000
	Estabilización de Taludes	Jornales	4	4	4	4	4	\$ 45.000	\$ 900.000
	Retirada de Tupias	Jornales	5	5	5	5	5	\$ 45.000	\$ 1.125.000
	Reforestación	Jornales	1	1	1	1	1	\$ 200.000	\$ 1.000.000
USO FERTIRIEGO	Cambio a aspersores eficientes	Unidades	0	30	30	30	30	\$ 15.000	\$ 1.800.000
	Adecuación y arreglo de daños antes de iniciar época de riego	Jornales	15	15	15	15	15	\$ 45.000	\$ 3.375.000
	Control de pérdidas	Jornales	12	12	12	12	12	\$ 10.000	\$ 600.000
	Mantenimiento a medidores	Jornales	2	2	2	2	2	\$ 100.000	\$ 1.000.000
	Calibración de Medidores	Unidades	2	2	2	2	2	\$ 100.000	\$ 1.000.000
	Educación Ambiental	C/tación	1	1	1	1	1	0*	\$ 0*
	Tratamiento químico anual al agua del reservorio	Valor	1	1	1	1	1	\$ 200.000	\$ 2.000.000
	SUB Total, Inversiones Plan Quinquenal								\$ 11.250.000
	TOTAL								\$ 20.500.000

• **Programa para implementar en el manejo del agua**

- ✓ **Tratamiento previo:** El agua usada en el proceso del lavado de la fruta se le remueven las coronas y los lodos para recircular el agua durante el proceso de embarque. También se tiene un sistema de cloración, que tiene como fin mantener la inocuidad del agua.
- ✓ **Reúso:** La finca posee una planta de recirculación que se compone por un floculador donde se aglutinan las sustancias coloidales presentes en el agua, facilitando de esta forma su decantación y un sedimentador que tiene como función asentar los sólidos suspendidos en un fluido, bajo la acción de la gravedad, y un tanque de reserva que permite el reúso del agua. Adicionalmente un Lecho de secado por el que pasa el agua semanalmente proveniente de la planta de recirculación y tanques. Este tratamiento es un método de deshidratación de lodos, se usa para sedimentar los mismos y acondicionar los suelos.
- ✓ **Reducción:** Todas las conducciones de la finca se realizan a través de mangueras y/o tuberías por lo cual las pérdidas no son significativas.
- ✓ **Instalación de macromedidor:** Se tiene instalado macromedidor en la tubería que abastece la finca, las lecturas de estos se realizan mensualmente y se entregan a la corporación.

Por la cual se prorroga una concesión de aguas y se adoptan otras disposiciones.

17

- ✓ **Programa de protección de las fuentes de abasto:** Para la conservación de la fuente de abasto, se hace instalación de tuberías para medición del nivel del pozo para no sobreexplotar el acuífero, sellarlo para evitar la entrada de residuos al pozo y agentes contaminantes. También es necesario suministrar las dosis adecuadas de agroquímicos, no excediendo la dosis máxima. Seguir los lineamientos del plan de fertilización y planes de fumigación.

Con la implementación de las acciones propuestas para el cumplimiento del programa de uso eficiente y ahorro del agua, se pretende obtener al finalizar la ejecución de este, un consumo semanal aproximado para el uso agrícola de 182 m³ y para riego de 1611.25 m³, lo que representa una reducción del 6% y 3.24% respectivamente en el quinquenio y una inversión total de \$20.500.000.

7. Conclusiones

Una vez realizado el seguimiento de la concesión de aguas subterráneas para uso agrícola, para la FINCA CANTHO identificada con matrícula inmobiliaria No. 008-30048, ubicada en la Comunal Palos Blancos en el distrito de Turbo – Antioquia, otorgada mediante Resolución No. 200-03-20-01-0842 el 12 de julio de 2016, se encuentra lo siguiente:

- El sistema de captación se encuentra en buen estado y en funcionamiento, cuenta con caseta, el pozo no cuenta con tapa, cuenta con tubería para medida de niveles, con grifo de toma de muestras de agua y con medidor.
- El sistema de captación cuenta con un tubo alterno que se encuentra antes del medidor, a lo que el usuario explicó que fue una estructura que se realizó para las pruebas de bombeo y que cuenta con un tapón, por lo que no hay desviación del recurso hídrico.
- El usuario ha registrado de manera oportuna los consumos de agua de Finca Cantho para el año 2025 y 2026. En relación a los reportes de consumo de agua del año 2025, se puede evidenciar que, el usuario captó durante todo el año un volumen menor al concesionado, el cual corresponde a 812.5 m³ por mes y el mayor consumo registrado fue en el mes de julio con un consumo de 740 m³. En total, el usuario para el año 2025 captó un volumen de agua de 6611 m³ y tiene permitido captar 9750.7 m³ por año. En relación a los reportes de consumo de agua del año 2026, el usuario ha captado hasta la fecha un volumen menor al concesionado, el cual corresponde a 812.5 m³ por mes. El mayor registro ha sido en el mes de mayo con un consumo de 722 m³.
- En relación a la solicitud de prórroga, ampliación de caudal para uso agrícola y doméstico y adición de uso de riego para el pozo profundo mediante oficio con radicado No. 200-34-01.59-7337 del 29 de diciembre de 2025, se tiene que:

Una vez evaluada la prueba de bombeo se determinaron las siguientes características hidráulicas del pozo profundo de Finca Cantho:

Datos del bombeo escalonado en los tres ciclos

Ciclo	Duración (min.)	Caudal (l/s)	Nivel Estático (m)	Nivel Dinámico (m)	Abatimiento (m)	Capacidad específica (l/s/m)
1	240	3.11	5.31	8.99	3.68	0.85
2	480	3.47	5.31	9.64	4.33	0.80
3	720	4.13	5.31	10.07	4.76	0.86

Características Hidráulicas (datos del bombeo a caudal constante)

Ciclo 1	Método	Parámetro	Valor
	Cooper - Jacob	Transmisividad Hidráulica (m ² /d)	110
		Conductividad Hidráulica K (m/d)	1.1
	C.E. (lt/s/m)		0.89

Teniendo en cuenta los tiempos de bombeo establecidos por CORPOURABA, la capacidad del acuífero, las características del acuífero en la zona y las necesidades de consumo; es viable técnicamente ampliar el caudal de la Concesión de Aguas Subterráneas con las siguientes características:

Característica	Finca Cantho	
Uso	Agrícola y doméstico	Riego
Volumen Otorgar (m³/semana)	193	1665,2
Cauda (l/s)	8,00	8,00
Horas/día	1,34	11,56
Días/semana	5	5
Tiempo de recuperación	22,7	12,4
Meses de Operación	De enero a diciembre	Enero-Febrero-Marzo y/o épocas de verano crítico
Captación a derivar	Pozo profundo Finca Cantho	
Coordenadas de la captación a derivar	Latitud Norte: 7° 55' 34,9" Longitud oeste: 76° 39'45,7"	

En relación al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, el usuario propone un consumo semanal aproximado para el uso agrícola de 182 m³ y para riego de 1611.25 m³, lo que representa una reducción del 6% y 3.24% respectivamente en el quinquenio y una inversión total de \$20.500.000.

El agua del pozo profundo de Finca Cantho, presenta exceso de carbonatos (CSR=7.07 meq/L) lo que está por encima del límite máximo permisible. El riesgo de acumulación de sodio en el suelo es medio (RAS = 3.16), lo cual indica que el recurso es manejable. Por tal razón, el usuario debe realizar tratamiento al agua captada del pozo profundo antes de realizar actividades de riego, con el fin de regular los parámetros de alcalinidad, Carbonatos, Bicarbonatos, Sodio y Magnesio.

8. **Recomendaciones y/u Observaciones**

El siguiente informe se da traslado al área de jurídica para que actúe de acuerdo a lo siguiente:

Técnicamente se recomienda prorrogar la Concesión de Aguas Subterráneas otorgada mediante resolución No. 200-03-20-01-0842 el 12 de julio de 2016, a la sociedad Agrícola Sara Palma S.A. identificada con Nit No. 800.021.137-2, en beneficio del predio denominado FINCA CANTHO identificada con matrícula inmobiliaria No. 008-30048, ubicada en la Comunal Palos Blancos en el distrito de Turbo – Antioquia, para uso agrícola, doméstico y riego, de acuerdo a las siguientes características:

Característica	Finca Cantho	
Uso	Agrícola y doméstico	Riego
Volumen Otorgar (m³/semana)	193	1665,2
Cauda (l/s)	8,00	8,00
Horas/día	1,34	11,56
Días/semana	5	5
Tiempo de recuperación	22,7	12,4
Meses de Operación	De enero a diciembre	Enero-Febrero-Marzo y/o épocas de verano crítico
Captación a derivar	Pozo profundo Finca Cantho	

Por la cual se prorroga una concesión de aguas y se adoptan otras disposiciones.

19

Coordenadas de la captación a derivar	Latitud Norte: 7° 55' 34,9" Longitud oeste: 76° 39' 45,7"
--	--

El término de la prorroga será de diez (10) años.

Aprobar el programa de Uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA, presentado por la sociedad Agrícola Sara Palma S.A. identificada con Nit No. 800.021.137-2, en beneficio el predio denominado FINCA CANTHO identificada con matrícula inmobiliaria No. 008-30048, ubicada en la Comunal Palos Blancos en el distrito de Turbo – Antioquia, teniendo en cuenta el cronograma de actividades, metas de reducción y presupuesto quinquenal de inversión en los términos que se describen a continuación:

Metas de reducción de consumos para uso agrícola y doméstico

Actividad	Consumo Hoy (m³/Sem)	Consumo Plan (m³/sem)	Ahorro de agua %/año									
			1		2		3		4		5	
			%	m³	%	m³	%	m³	%	m³	%	m³
Lavado de fruta proceso (general)	86,6	80,2	1,5 %	85,3	1,5 %	84,0	1,5 %	82,8	1,2 %	81,8	2,0 %	80,1
Aseo Empacadora	17,3	16,0	1,5 %	17,1	1,5 %	16,8	1,0 %	16,6	1,0 %	16,5	2,0 %	16
Consumo Doméstico (sanitarios, duchas, aseo, lava botas, entre otros)	52	50,3	0,0%	52	1,0%	51,8	1,0%	51,2	1,0%	50,7	1,0%	50
Lavado de Cochinilla	32,6	30,8	1,0 %	32,3	1,0 %	32,0	2,0 %	31,4	1,0 %	31,0	1,0 %	31
Tratamiento de Corona	1,1	1,1	1,0 %	1,1	2,0 %	1,1	1,0 %	1,1	2,0 %	1,0	0,0 %	1
Mezcla herbicida	2,7	2,5	1,0 %	2,6	1,0 %	2,6	2,0 %	2,6	2,0 %	2,5	0,0 %	2,5
Pediluvio desinfección R4T	0,4	0,3	1,5%	0,4	2,0%	0,4	2,0%	0,4	1,0%	0,3	0,0%	0,3
Lavado de vehículos esenciales	0,4	0,4	1,0%	0,4	1,5%	0,4	2,0%	0,4	2,0%	0,4	0,0%	0,4
Total	193	182	6%									

Metas de reducción de consumos para uso de riego

Actividad	Consumo Hoy (m3/Sem)	USO %	Consumo Plan (m3/sem)	Ahorro de agua (%)/año				
				1	2	3	4	5
Lavado de Tubería	2,83	0,17%	2,74	0,51	2,82	0,71	2,80	0,61
Aguas de Riego	1627,40	97,73%	1574,67	0,51	1619	0,71	1607	0,61
Mantenimiento a daños antes de iniciar época de riego	24,98	1,50%	24,17	0,51%	24,85	0,71%	24,68	0,61%
Pérdidas del sistema	9,99	0,6%	9,67	0,51	9,94	0,71	9,87	0,61
Total	1665,20	100%	1611,25	3,24%				

Plan de inversión

	Actividad	Unidad Medida	Meta Anual					Costo Unitario	Total (\$)
			1	2	3	4	5		
USO AGRICOLA	Reforestación	Metros Lineales	60	60	60	60	60	\$ 4.000	\$ 1.200.000
	Mantenimiento Sistema de Tratamiento y recirculación	Unidad		1		1		\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
	Mantenimiento Lecho de Secado	Unidad	1		1		1	\$ 500.000	\$ 1.500.000
	Mantenimiento y/o reposición de medidor consumo de agua	Unidad				1		\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
	Adecuaciones caseta de pozo profundo	Unidad			1			\$ 200.000	\$ 200.000
	Mantenimientos preventivos y/o correctivos red de distribución	Metros Lineales	5	5	5	5	5	\$ 40.000	\$ 1.000.000
	Mantenimiento Aspersión fungicidas a bajo volumen (Cámara Foggin)	Unidad		1				\$ 500.000	\$ 500.000
	Reposición Manguera de lavado de cochinilla	Unidad	1	1	1	1	1	\$ 80.000	\$ 400.000
	Cambio Empaques Hidro lavadora (Kit de empaque)	Unidad	2	2	2	2	2	\$ 20.000	\$ 200.000
	Cambio de manguera hidro lavadora	Unidad		1		1		\$ 250.000	\$ 500.000
	Adecuar sistema de reusó agua pediluvio	Unidad			1			\$ 250.000	\$ 250.000
	Sensibilización PUEAA	C/tación	1	1	1	1	1	0*	\$ 0*
SUB Total, Inversiones Plan Quinquenal									\$ 9.250.000
USO FERTIRIEGO	Cuidado y limpieza Pozo	Jornales	2	2	2	2	2	\$ 45.000	\$ 450.000
	Estabilización de Taludes	Jornales	4	4	4	4	4	\$ 45.000	\$ 900.000
	Retirada de Tupias	Jornales	5	5	5	5	5	\$ 45.000	\$ 1.125.000
	Reforestación	Jornales	1	1	1	1	1	\$ 200.000	\$ 1.000.000
	Cambio a aspersores eficientes	Unidades	0	30	30	30	30	\$ 15.000	\$ 1.800.000
	Adecuación y arreglo de daños antes de iniciar época de riego	Jornales	15	15	15	15	15	\$ 45.000	\$ 3.375.000
	Control de pérdidas	Jornales	12	12	12	12	12	\$ 10.000	\$ 600.000
	Mantenimiento a medidores	Jornales	2	2	2	2	2	\$ 100.000	\$ 1.000.000
	Calibración de Medidores	Unidades	2	2	2	2	2	\$ 100.000	\$ 1.000.000
	Educación Ambiental	C/tación	1	1	1	1	1	0*	\$ 0*
	Tratamiento químico anual al agua del reservorio	Valor	1	1	1	1	1	\$ 200.000	\$ 2.000.000
SUB Total, Inversiones Plan Quinquenal									\$ 11.250.000
TOTAL									\$ 20.500.000

- La meta de reducción de consumo para el quinquenio 2026-2030 presentado por el usuario para la Finca Cantho es del **6%** para uso agrícola y doméstico y del **3.24%** para riego. El costo del programa quinquenal presentado para la Finca Cantho tiene una inversión total de **\$ 20.500.000**
- El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado es aplicable únicamente para la Concesión de Aguas Subterráneas otorgada mediante la resolución

Por la cual se prorroga una concesión de aguas y se adoptan otras disposiciones.

21

No. 200-03-20-01-0842 el 12 de julio de 2016 a la Sociedad Agrícola Sara Palma S.A. identificada con Nit No. 800.021.137-2.

- El usuario deberá presentar anualmente los avances de las actividades e inversiones realizadas en cumplimiento al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA propuesto.
- El usuario deberá reportar los consumos de agua dentro de los primeros 10 días de cada mes, en la plataforma virtual <http://tasascorpouraba.comtic.co>, o de forma física ante la corporación.
- El usuario deberá realizar tratamiento al agua captada del pozo profundo antes de realizar actividades de riego, con el fin de regular los parámetros de alcalinidad, Carbonatos, Bicarbonatos, Sodio y Magnesio.

Se recomienda a jurídica requerir a la sociedad Agrícola Sara Palma S.A. identificada con Nit No. 800.021.137-2 que, retire toda estructura o tubería que se encuentre en el sistema de captación antes del medidor de caudal del pozo profundo, toda vez que, toda el agua captada debe pasar por el medidor de caudal.

Se recomienda al área jurídica acoger la información presentada por el usuario mediante oficio con radicado No. 200-34-01.59-1330 del 03/03/2026, en relación al informe de avances del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA aprobado mediante resolución No. 200-03-20-99-1392 del 25 de julio de 2023, correspondiente al año 2025.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 80, consagra que "...El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "...El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social...."

Que es pertinente traer a colación, la Ley 99 de 1993 cuando indica en su artículo 23:

"(...) Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley... encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (...)"

Que así mismo, se trae a colación el artículo 31 de la referida Ley cuando reseña:

"(...)"

2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;

...

12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que

puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión. Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas. Artículo 120 determino lo siguiente:

"El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado".

"Artículo 121 ibidem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento..."

"Artículo 122 ibidem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión..."

Que dentro del trámite que nos ocupa es pertinente traer a colación el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, cuando establece:

"... Artículo 2.2.3.2.8.4 del Decreto 1076 de 2015 establece que: Término para solicitar prórroga. Las concesiones de que trata este capítulo sólo podrán prorrogarse durante el último año del período para el cual se hayan otorgado, salvo razones de conveniencia pública..."

Que la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *"(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".*

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que *"(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa. (...)"*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto Único Reglamentario 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Esta Autoridad Ambiental tiene entre sus funciones las de ejercer evaluación, control, vigilancia y seguimiento de las actividades relacionadas con el uso, aprovechamiento, movilización, procesamiento, transformación y comercialización de los recursos naturales renovables

Por la cual se prorroga una concesión de aguas y se adoptan otras disposiciones.

23

ubicados en el área de su jurisdicción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 y los numerales 9, 12 y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que conforme a la revisión integral efectuada al expediente que nos ocupa y conforme a lo contenido en el informe técnico N° **400-08-02-01-1982 del 31 de julio de 2026**, se concluye lo siguiente:

- La concesión de aguas subterráneas otorgada mediante la Resolución N° **200-03-20-01-0842 del 12 de julio de 2016**, se confirió por el término de diez (10) años, por lo cual teniendo en consideración que el acto administrativo quedó ejecutoriado el 26 de agosto de 2016 y su vigencia era hasta el 26 de agosto 2026, se observa que la solicitud de prórroga del presente instrumento de manejo y control ambiental fue elevada dentro de los términos establecidos para ello.
- El titular mediante Oficio N° **200-34-01.59-3121 del 04 de junio de 2025 y 200-34-01.59-7337 del 29 de diciembre de 2025**, solicitó prórroga del permiso, ampliación del caudal y adición de uso para riego.
- El sistema de captación se encuentra en buen estado y en funcionamiento, cuenta con caseta, el pozo no cuenta con tapa, tiene tubería para medida de niveles, con grifo de toma de muestras de agua y con medidor.
- El titular ha registrado de manera oportuna los consumos de agua de Finca Cantho para el año 2025 y 2026. En relación a los reportes de consumo de agua del año 2025, se puede evidenciar que, el titular captó durante todo el año un volumen menor al concesionado, el cual corresponde a 812.5 m3 por mes y el mayor consumo registrado fue en el mes de julio con un consumo de 740 m3. En total, para el año 2025 captó un volumen de agua de 6611 m3 y tiene permitido captar 9750.7 m3 por año. En relación a los reportes de consumo de agua del año 2026, el titular ha captado hasta la fecha un volumen menor al concesionado, el cual corresponde a 812.5 m3 por mes. El mayor registro ha sido en el mes de mayo con un consumo de 722 m3.
- Acorde a los tiempos de bombeo establecidos por CORPOURABA, la capacidad del acuífero, las características del acuífero en la zona y las necesidades de consumo, es viable técnicamente prorrogar la concesión de aguas subterráneas que nos ocupa.
- El programa de uso eficiente y ahorro del agua-PUEAA, presentado se encuentra acorde a lo establecido al Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, por el cual se reglamentó la Ley 373 de 1997 y a lo dispuesto en la Resolución 1257 de fecha 10 de julio de 2018, con una meta de reducción del 6% y 3.24% y un plan de inversión de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$20.500.000).
- El agua del pozo profundo de Finca Cantho, presenta exceso de carbonatos (CSR=7.07 meq/L), lo que está por encima del límite máximo permisible. El riesgo de acumulación de sodio en el suelo es medio (RAS = 3.16), lo cual indica que el recurso es manejable. Por tal razón, el usuario debe realizar tratamiento al agua captada del pozo profundo antes de realizar actividades de riego, con el fin de regular los parámetros de alcalinidad, Carbonatos, Bicarbonatos, Sodio y Magnesio.
- Técnicamente se recomienda acoger el informe anual del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), correspondiente al año 2025, presentado mediante Oficio N° 200-34-01.59-1330 del 03 de marzo de 2026.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta lo expuesto en el informe técnico N° **400-08-02-01-1982 del 31 de julio de 2026**, rendido por la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA y que la solicitud radicada bajo el consecutivo N° **200-34-01.59-3121 del 04 de junio de 2025 y 200-34-01.59-7337 del 29 de diciembre de 2025**, fue allegada dentro del término establecido. Por lo tanto, se concederá la prórroga de la concesión de aguas

subterráneas otorgada mediante la Resolución N° **200-03-20-01-0842 del 12 de julio de 2016**, en los términos que se consignarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la información presentada mediante oficio No. **200-34-01.59-1330 del 03 de marzo de 2026**, por la sociedad **AGRÍCOLA SARA PALMA S.A**, identificada con NIT. 800.021.137-2, frente a la presentación del informe anual de avance de actividades del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), correspondiente al año 2025.

ARTICULO SEGUNDO. Prorrogar a la sociedad **AGRÍCOLA SARA PALMA S.A**, identificada con NIT. 800.021.137-2, **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, para uso agrícola, doméstico y riego, otorgada mediante resolución N° **200-03-20-01-0842 del 12 de julio de 2016**, a captar de un pozo profundo localizado en las coordenadas Latitud Norte: 7°55'34.9" – Longitud Oeste: 76°39'45.7", en beneficio del predio denominado Finca Cantho, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-30048, ubicado en la Comunal Palos Blancos, Distrito Portuario de Turbo, Departamento de Antioquia, bajo las siguientes características:

Característica	Finca Cantho	
Uso	Agrícola y doméstico	Riego
Volumen Otorgar (m³/semana)	193	1665,2
Cauda (l/s)	8,00	8,00
Horas/día	1,34	11,56
Días/semana	5	5
Tiempo de recuperación	22,7	12,4
Meses de Operación	De enero a diciembre	Enero-Febrero-Marzo y/o épocas de verano crítico
Captación a derivar	Pozo profundo Finca Cantho	
Coordenadas de la captación a derivar	Latitud Norte: 7° 55' 34,9" Longitud oeste: 76° 39'45,7"	

Parágrafo 1° El término por el cual se prorroga la presente concesión es por diez (10) años, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. Aprobar el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA –PUEAA-** presentado por la sociedad **AGRÍCOLA SARA PALMA S.A**, identificada con NIT. 800.021.137-2, teniendo en cuenta las actividades propuestas, con un presupuesto quinquenal de inversión en los términos que se describen a continuación:

Metas de reducción de consumos para uso agrícola y doméstico

Actividad	Consumo Hoy (m³/Sem)	Consumo Plan (m³/sem)	Ahorro de agua %/año									
			1		2		3		4		5	
			%	m³	%	m³	%	m³	%	m³	%	m³
Lavado de fruta proceso (general)	86,6	80,2	1,5 %	85,3	1,5 %	84,0	1,5 %	82,8	1,2 %	81,8	2,0 %	80,1
Aseo Empacadora	17,3	16,0	1,5 %	17,1	1,5 %	16,8	1,0 %	16,6	1,0 %	16,5	2,0 %	16
Consumo Doméstico (sanitarios, duchas, aseo, lava botas, entre otros)	52	50,3	0,0%	52	1,0%	51,8	1,0%	51,2	1,0%	50,7	1,0%	50

Por la cual se prorroga una concesión de aguas y se adoptan otras disposiciones.

25

Lavado de Cochinilla	32,6	30,8	1,0 %	32,3	1,0 %	32,0	2,0 %	31,4	1,0 %	31,0	1,0 %	31
Tratamiento de Corona	1,1	1,1	1,0 %	1,1	2,0 %	1,1	1,0 %	1,1	2,0 %	1,0	0,0 %	1
Mezcla herbicida	2,7	2,5	1,0 %	2,6	1,0 %	2,6	2,0 %	2,6	2,0 %	2,5	0,0 %	2,5
Pediluvio desinfección R4T	0,4	0,3	1,5 %	0,4	2,0 %	0,4	2,0 %	0,4	1,0 %	0,3	0,0 %	0,3
Lavado de vehículos esenciales	0,4	0,4	1,0 %	0,4	1,5 %	0,4	2,0 %	0,4	2,0 %	0,4	0,0 %	0,4
Total	193	182	6%									

Metas de reducción de consumos para uso de riego

Actividad	Consumo Hoy (m3/Sem)	USO %	Consumo Plan (m3/sem)	Ahorro de agua (%) /año									
				1	2	3	4	5					
Lavado de Tubería	2,83	0,17%	2,74	0,51	2,82	0,71	2,80	0,61	2,78	0,81	2,76	0,65	2,74
Aguas de Riego	1627,40	97,73%	1574,67	0,51	1619,	0,71	1607,	0,61	1597,	0,81	1584,	0,65	1574,
Mantenimiento a daños antes de iniciar época de riego	24,98	1,50%	24,17	0,51%	24,85	0,71%	24,68	0,61%	24,53	0,81%	24,33	0,65%	24,17
Pérdidas del sistema	9,99	0,6%	9,67	0,51	9,94	0,71	9,87	0,61	9,81	0,81	9,73	0,65	9,67
Total	1665,20	100%	1611,25	3,24%									

Plan de inversión

Actividad	Unidad Medida	Meta Anual					Costo Unitario	Total (\$)
		1	2	3	4	5		
Reforestación	Metros Lineales	60	60	60	60	60	\$ 4.000	\$ 1.200.000
Mantenimiento Sistema de Tratamiento y recirculación	Unidad		1		1		\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
Mantenimiento Lecho de Secado	Unidad	1		1		1	\$ 500.000	\$ 1.500.000
Mantenimiento y/o reposición de medidor consumo de agua	Unidad				1		\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Adecuaciones caseta de pozo profundo	Unidad			1			\$ 200.000	\$ 200.000
Mantenimientos preventivos y/o correctivos red de distribución	Metros Lineales	5	5	5	5	5	\$ 40.000	\$ 1.000.000

	Mantenimiento Aspersión fungicidas a bajo volumen (Cámara Foggin)	Unidad		1				\$ 500.000	\$ 500.000
	Reposición Manguera de lavado de cochinilla	Unidad	1	1	1	1	1	\$ 80.000	\$ 400.000
	Cambio Empaques Hidro lavadora (Kit de empaque)	Unidad	2	2	2	2	2	\$ 20.000	\$ 200.000
	Cambio de manguera hidro lavadora	Unidad		1		1		\$ 250.000	\$ 500.000
	Adecuar sistema de reusó agua pediluvio	Unidad			1			\$ 250.000	\$ 250.000
	Sensibilización PUEAA	C/tación	1	1	1	1	1	0*	\$ 0*
	SUB Total, Inversiones Plan Quinquenal								\$ 9.250.000
USO FERTIRIEGO	Cuidado y limpieza Pozo	Jornales	2	2	2	2	2	\$ 45.000	\$ 450.000
	Estabilización de Taludes	Jornales	4	4	4	4	4	\$ 45.000	\$ 900.000
	Retirada de Tupias	Jornales	5	5	5	5	5	\$ 45.000	\$ 1.125.000
	Reforestación	Jornales	1	1	1	1	1	\$ 200.000	\$ 1.000.000
	Cambio a aspersores eficientes	Unidades	0	30	30	30	30	\$ 15.000	\$ 1.800.000
	Adecuación y arreglo de daños antes de iniciar época de riego	Jornales	15	15	15	15	15	\$ 45.000	\$ 3.375.000
	Control de pérdidas	Jornales	12	12	12	12	12	\$ 10.000	\$ 600.000
	Mantenimiento a medidores	Jornales	2	2	2	2	2	\$ 100.000	\$ 1.000.000
	Calibración de Medidores	Unidades	2	2	2	2	2	\$ 100.000	\$ 1.000.000
	Educación Ambiental	C/tación	1	1	1	1	1	0*	\$ 0*
	Tratamiento químico anual al agua del reservorio	Valor	1	1	1	1	1	\$ 200.000	\$ 2.000.000
SUB Total, Inversiones Plan Quinquenal								\$ 11.250.000	
TOTAL								\$ 20.500.000	

Parágrafo 1. La vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo. Con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del quinquenio para el cual se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Racional del Agua, se deberá solicitar a la Entidad pronunciamiento acerca de la necesidad de presentar un nuevo programa, teniendo en cuenta los resultados obtenidos con la implementación del mismo y el término de vigencia de la concesión.

Parágrafo 2. El año número uno (1) para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua corresponde al año 2026.

ARTÍCULO CUARTO. La sociedad **AGRÍCOLA SARA PALMA S.A**, identificada con NIT. 800.021.137-2, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Realizar tratamiento al agua captada del pozo profundo antes de realizar actividades de riego, con el fin de regular los parámetros de alcalinidad, Carbonatos, Bicarbonatos, Sodio y Magnesio.
2. Retirar toda estructura o tubería que se encuentre en el sistema de captación antes del medidor de caudal del pozo profundo, toda vez que, toda el agua captada debe pasar por el medidor de caudal.
3. El pozo deberá contar siempre con el medidor de caudal instalado a la salida del pozo profundo y antes de cualquier derivación del mismo.

Por la cual se prorroga una concesión de aguas y se adoptan otras disposiciones.

27

4. El pozo deberá contar siempre con la tubería para la medición de niveles instalada, grifo para la toma de muestras de agua y tapa y/o cubierta de protección.
5. El usuario deberá reportar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes los registros de consumo de agua arrojados en la lectura del medidor. Deberá presentar los datos ya sea de forma física o virtual, través de la plataforma en línea disponible en <http://tasascorpouraba.gov.co>.
6. Contar siempre con el programa de uso eficiente y ahorro del agua aprobado durante toda la vigencia de la concesión.
7. Presentar informe detallado y anual, que refleje el progreso y cumplimiento de las actividades planificadas en cada uno de los años cursados del programa de uso eficiente y ahorro del agua.
8. No exceder los consumos de agua otorgados en el régimen de explotación aprobados en la concesión.
9. Mantener el pozo en buenas condiciones fitosanitarias, alejados de sustancias químicas, aceites, hidrocarburos y/o cualquier agente externo que puedan contaminar y alterar la dinámica fisicoquímica del agua subterránea

ARTÍCULO QUINTO. La presente prórroga de concesión implica, como condición esencial para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas en esta resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones aquí establecidas, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente ante esta Autoridad Ambiental, comprobando la necesidad de la reforma. (Artículo 2.2.3.2.8.6 Decreto 1076 de 2015).

ARTÍCULO SEXTO. El derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público no confiere a su titular sino la facultad de usarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.8.1., del Decreto 1076 de 2015 en asocio con lo normado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y la presente Resolución.

Parágrafo 1º. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad, y en casos de escasez, todas serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.7.5., del Decreto 1076 de 2015.

Parágrafo 2º. En caso de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limiten los caudales útiles disponibles, la Autoridad Ambiental podrá restringir los usos o consumos, temporalmente. La presente disposición será aplicable, aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para que el concesionario pueda traspasar, total o parcialmente, la concesión, requerirá autorización previa de CORPOURABA, la cual podrá ser negada por razones de utilidad pública o interés social.

ARTÍCULO OCTAVO. En caso de que se produzca cambio del titular beneficiario de la concesión, ambos deberán informar y solicitar la cesión de la concesión dentro de los sesenta (60) días siguientes, para lo cual deberá presentar los documentos que lo acrediten como tal, con el fin de ser considerado como el nuevo titular de la concesión otorgada

ARTÍCULO NOVENO. El suministro de aguas para satisfacer la presente concesión está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. (Artículo 2.2.3.2.7.2 Decreto 1076 de 2015).

ARTÍCULO DÉCIMO. El otorgamiento de la presente concesión no será obstáculo para que con posterioridad a ella se reglamente la distribución de las aguas de manera general para una misma corriente o derivación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La sociedad **AGRÍCOLA SARA PALMA S.A.**, identificada con NIT. 800.021.137-2, será responsable civilmente ante la Nación y/o terceros por la contaminación de los recursos naturales y daños que se puedan ocasionar con sus actividades, así como cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por ellos o por el personal contratado para adelantar las labores de que trata el proyecto referenciado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. En caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o violación de las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024. Así mismo, a la revocatoria o suspensión de la presente. Los gastos que se generen las visitas de control y monitoreo serán a cargo del usuario.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. CORPOURABA, adelantará el cobro del valor de la tasa por utilización de las aguas, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el artículo 2.2.9.6.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, artículo 1º de la Ley 155 de 2004.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. CORPOURABA, realizará visitas técnicas de seguimiento, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente resolución.

Parágrafo. CORPOURABA, adelantará el cobro de las visitas técnicas de seguimiento de conformidad a las tarifas establecidas en la lista de tarifarios vigente expedida por esta Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. En caso de que se produzca la tradición del predio beneficiario con una concesión, el nuevo propietario, poseedor o tenedor, deberá solicitar el traspaso de la concesión dentro de los sesenta (60) días siguientes, para lo cual deberá presentar los documentos que lo acrediten como tal, con el fin de ser considerado como el nuevo titular de la concesión.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Serán causales de caducidad de la presente concesión las siguientes:

1. La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente.
2. El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la presente Resolución.
3. El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas.
4. El incumplimiento grave o reiterado de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, siempre que el interesado de aviso dentro de los quince días siguientes al acaecimiento de la misma.
5. No usar la concesión durante dos años.
6. La disminución progresiva o el agotamiento del recurso.
7. La mora en la organización de un servicio público o la suspensión del mismo por término superior a tres meses, cuando fueren imputables al concesionario.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. El otorgamiento de la presente concesión no grava con servidumbre los predios en los cuales deban ejecutarse obras para la conducción y almacenamiento del caudal, para lo cual deberá darse cumplimiento a las disposiciones de los Códigos Civil y General del proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Si como consecuencia del aprovechamiento de las aguas en el uso previsto en la presente Resolución, se ha de incorporar a las aguas sustancias o desechos, se requerirá permiso de vertimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **AGRÍCOLA SARA PALMA S.A.**, identificada con NIT. 800.021.137-2, a través de su representante legal, o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley y/o a quien esté autorice debidamente. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Por la cual se prorroga una concesión de aguas y se adoptan otras disposiciones.

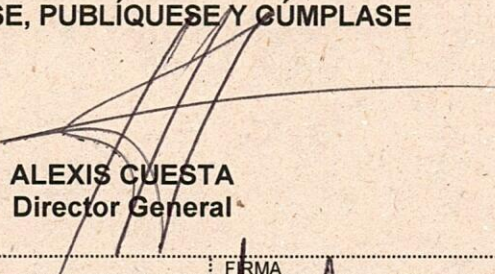
29

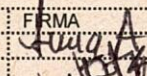
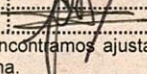
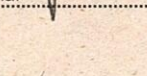
ARTICULO VIGÉSIMO. Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página Web www.corpouraba.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. Contra la presente resolución procede ante la Dirección General de CORPOURABA, el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o publicación del edicto, según el caso, conforme lo consagra la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. De la firmeza: El presente acto administrativo tendrá efectos jurídicos una vez se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXIS CUESTA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Laura Arboleda Perez		20/08/2026
Revisó:	Erika Higuera Restrepo		20/08/2026
Revisó:	Alex Córdoba Urango		
Revisó:	Juan Fernando Gómez Cataño		
Revisó:	Tatiana Pineda Feria		
Revisó:	Juliana Chica Londoño		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			
Expediente. 200-16-51-01-0306-2015.			